

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MACROPROCESO: FORMACIÓN	Código: U-PR-05.001.002
	PROCEDIMIENTO: APERTURA DE UN PROGRAMA CURRICULAR	Versión: 0.0. Página 1 de 4

PROCESO: GESTIÓN DE PROGRAMAS CURRICULARES	SUBPROCESO: PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS CURRICULARES
---	--

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO
<p>OBJETIVO: Presentar los pasos a seguir para abrir un programa curricular de la U.N. con al menos uno de sus planes de estudio en una sede diferente a aquella en la cual fue creado.</p>
<p>ALCANCE: El procedimiento inicia con la presentación de la propuesta de apertura de un programa curricular y termina con la solicitud del código SNIES ante el Ministerio de Educación Nacional y su implementación en SIA. Aplica para la Universidad Nacional de Colombia. No aplica para el primer plan de estudios que se abre cuando el Consejo Superior Universitario aprueba la creación de un programa curricular en la Universidad Nacional de Colombia (<i>Ver procedimiento Creación de un programa curricular</i>) ni para propuestas de nuevos planes de estudio en la misma facultad en la que ya se ofrece ese programa (<i>Ver procedimiento Adición o supresión de planes de estudio</i>).</p>
<p>DEFINICIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apertura: Es el acto por el cual el Consejo Académico autoriza el ofrecimiento en alguna de la Facultades de la Universidad Nacional de Colombia de un Programa Curricular ya existente en otra sede, abriendo al menos uno de sus planes de estudio. Cuando el programa curricular está creado en una Facultad determinada y ofrece al menos un plan de estudios pero se presenta una propuesta para abrir un segundo plan en ese mismo programa, se habla de adición de un nuevo plan de estudios y se asume como una modificación del programa curricular. 2. Programa curricular: Es un sistema abierto y dinámico compuesto por actividades, procesos, recursos, infraestructura, profesores, estudiantes, egresados, mecanismos de evaluación y estrategias de articulación con la sociedad, mediante el cual se desarrolla un proceso que busca cumplir ciertos objetivos de formación en los estudiantes a través de sus planes de estudio. 3. Plan de estudios: Es un conjunto de actividades académicas, organizadas mediante asignaturas y actividades académicas reunidas en componentes de formación, que un estudiante debe cursar para alcanzar los propósitos de formación de un programa curricular. Un programa curricular podrá tener varios planes de estudio. 4. Asignatura: Es un conjunto de actividades de trabajo académico organizadas por uno o varios docentes con propósitos formativos, en torno a una temática y/o problemática específica que se desarrolla a partir de la relación entre estudiantes y profesores. La asignatura será evaluada y valorada con una calificación. 5. Créditos académicos: Es la unidad que mide el tiempo que el estudiante requiere para cumplir a cabalidad los objetivos de formación de cada asignatura y equivale a 48 horas de trabajo del estudiante al semestre. Este incluirá las actividades presenciales que se desarrollan en las aulas con el profesor, las actividades con orientación docente realizadas fuera de las aulas y las actividades autónomas llevadas a cabo por el estudiante, además de prácticas, preparación de exámenes y todas aquellas que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje. El número de horas presenciales depende de la asignatura y la metodología empleada. 6. Unidades académicas básicas (UAB): Son estamentos como departamentos, escuelas, centros o institutos, creados para la administración y gestión de las actividades misionales de docencia, investigación y extensión. 7. Grupo gestor: Grupo de profesores encargado de diseñar y proponer la estructura del plan de estudios. 8. SNIES: Es el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. Fue creado por el Ministerio de Educación Nacional –MEN- para responder a las necesidades de información de la educación superior en Colombia. Este sistema consolida y suministra datos, estadísticas e indicadores en relación con las instituciones y programas académicos aprobados por el MEN. 9. SIA: Es el Sistema de Información Académica de la Universidad Nacional de Colombia. Consta de dos aplicaciones UXXI y UNALSIA.
<p>DOCUMENTOS DE REFERENCIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acuerdo 035 de 2009 del Consejo Superior Universitario (establece los procesos para la creación, apertura, modificación y supresión de programas curriculares y oferta por convenio de programas curriculares). 2. Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario (establece lineamientos básicos para el proceso de formación de los estudiantes a través de sus programas curriculares).
<p>CONDICIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El programa curricular propuesto para apertura debe: <ol style="list-style-type: none"> a. Estar creado en otra sede de la Universidad. b. Ser pertinente académicamente en el ámbito regional. c. Contar con estudios de factibilidad, proyección, impacto y sostenibilidad en la nueva sede.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MACROPROCESO: FORMACIÓN	Código: U-PR-05.001.002
	PROCEDIMIENTO: APERTURA DE UN PROGRAMA CURRICULAR	Página 2 de 4

PROCESO: GESTIÓN DE PROGRAMAS CURRICULARES	SUBPROCESO: PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS CURRICULARES
---	--

<p>d. Demostrar suficiente demanda de estudiantes.</p> <p>e. Contar con las condiciones adecuadas para que el o los planes de estudio sean implementados, ofertados y desarrollados con estándares de alta calidad y ajustados a las reglamentaciones vigentes en la U.N.</p> <p>f. Establecer una relación de colaboración mutua con los planes de estudio de la misma denominación ya abiertos en otras sedes.</p> <p>g. Demostrar suficiencia en cuanto a recursos docentes, humanos, físicos, económicos y de producción investigativa.</p> <p>2. El proyecto de apertura de un programa curricular ya existente en la Universidad con al menos uno de sus planes de estudios, debe contener como mínimo los siguientes aspectos:</p> <p>a. Justificación de la necesidad de la apertura a nivel de la sede y la región.</p> <p>b. Objetivos específicos del plan o planes propuestos compatibles con los planes de estudio abiertos en la(s) otra(s) sede(s)</p> <p>c. Descripción del (los) plan(es) de estudios. La diferencia entre el total de créditos de los planes de estudio de un mismo programa curricular de pregrado o de posgrado, de sedes diferentes, no podrá ser superior al 10%. Para los programas de posgrado, no podrá haber ninguna diferencia en el total de créditos de los planes de estudio de investigación y de profundización ofrecidos en una misma sede.</p> <p>d. Formatos de programa-asignatura y de las actividades académicas, debidamente diligenciados.</p> <p>e. Descripción detallada de recursos docentes, resumen de hoja de vida de los docentes, grupos de investigación, proyectos y recursos financieros disponibles para la investigación.</p> <p>f. Disponibilidad de recursos de infraestructura, técnicos y tecnológicos en función de sus necesidades académicas específicas.</p> <p>g. Presupuesto detallado para la realización del (los) plan(es) de estudio.</p> <p>h. Estructura administrativa del Programa que tendrá a cargo el plan de estudios.</p> <p>3. Los ítems a evaluar para la apertura de un programa y su plan de estudios son:</p> <p>i. Evaluación conceptual, curricular y académica.</p> <p>a. Pertinencia y coherencia de la propuesta en lo conceptual y académico.</p> <p>b. Diferenciación y articulación de la propuesta en relación con otros planes de estudio de la Facultad, de la Sede y de la Universidad Nacional.</p> <p>c. Compatibilidad del plan de estudios propuesto con las otras sedes en que funcionan programas de idéntica denominación o de la misma área del conocimiento.</p> <p>ii. Recursos académicos, financieros y de infraestructura</p> <p>a. Recursos de infraestructura, técnicos y tecnológicos en función de necesidades académicas específicas.</p> <p>b. Recursos investigativos y docentes.</p> <p>c. Viabilidad y sostenibilidad financiera de la propuesta.</p> <p>iii. Normatividad</p> <p>a. Ajuste de la propuesta a la reglamentación y a las políticas académicas vigentes de la Universidad Nacional.</p> <p>b. Coherencia con la misión institucional y con el plan global de la Universidad Nacional.</p>
--

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO						
ID	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE		REGISTROS	SISTEMAS DE INFORMACIÓN O APLICATIVOS
			DEPENDENCIA O UNIDAD DE GESTIÓN	CARGO Y/O PUESTO DE TRABAJO		
1	Diseñar y planificar la	El grupo gestor diseña y planifica la propuesta de apertura de un programa curricular con al menos uno de sus planes de estudio con idéntica	Unidad(es) académica(s)	Grupo gestor	Propuesta	N/A

	MACROPROCESO: FORMACIÓN	Código: U-PR-05.001.002
		Versión: 0.0.
	PROCEDIMIENTO: APERTURA DE UN PROGRAMA CURRICULAR	Página 3 de 4

PROCESO: GESTIÓN DE PROGRAMAS CURRICULARES	SUBPROCESO: PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS CURRICULARES
---	--

	propuesta de apertura	denominación a uno ya creado en otra sede, incluyendo por lo menos los aspectos mencionados en los numerales 2 y 3 de las condiciones generales.	básica(s)			
2	Estudiar la propuesta de apertura	<p>Las instancias pertinentes revisan la propuesta de apertura de un programa curricular, considerando lo dicho en el numeral 2 de las condiciones generales. No se requieren evaluadores académicos sino recomendaciones del o los Comités Asesores de los Programas Curriculares (para el caso del pregrado) o del Comité Asesor del Área Curricular (para el caso del posgrado) que tengan planes de estudio con la misma denominación, que ya estén en funcionamiento en la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>Las Oficinas de Planeación de las sedes involucradas efectúan el análisis de viabilidad financiera y del manejo de los recursos con base en el presupuesto presentado en la propuesta y expiden su recomendación.</p> <p>En los casos en que se considere necesario, las instancias de estudio y aprobación de la propuesta podrán solicitar el desarrollo de otros aspectos según las necesidades específicas del caso.</p> <p>La Dirección Nacional de Programas de Pregrado o de Posgrado (DNPP), según corresponda, asesorará a los grupos gestores en la elaboración de los proyectos y los trámites respectivos identificando y manteniendo registro de los cambios realizados. La DNPP correspondiente recibe las recomendaciones del Consejo de Facultad, de los comités asesores y de la Oficina de Planeación de Sede, con el fin de organizar la información y enviarla al Comité Nacional de Programas Curriculares y al Consejo Académico, en este orden y en los plazos establecidos para agendar la discusión de la propuesta en cada instancia.</p>	<p>Vicedecano de Facultad</p> <p>Consejo de Facultad</p> <p>Dirección Académica de sede</p> <p>Oficina de planeación de sede</p> <p>Comités Asesores de los planes de estudio con igual denominación al que se propone</p> <p>Dirección Nacional de Programas de Pregrado o de Programas de Posgrado</p> <p>Comité Nacional de Programas Curriculares</p>	<p>Servidores públicos encargados</p> <p>Comités designados en cada dependencia</p>	<p>Propuesta revisada y verificada</p> <p>Recomendaciones o conceptos negativos sobre la propuesta</p> <p>Borrador del acuerdo de apertura del programa y el plan o planes de estudio.</p>	N/A
3	Aprobar la apertura	<p>La DNPP correspondiente elabora el borrador de acuerdo de apertura del programa curricular con al menos uno de sus planes de estudio por parte del Consejo Académico.</p> <p>La propuesta, las recomendaciones y el borrador de acuerdo los examina la comisión del área respectiva del Consejo Académico, quien puede sugerir modificaciones. Una vez se tiene la recomendación de dicha comisión, la apertura puede ser aprobada por el Consejo Académico.</p>	Consejo Académico	Integrantes del Consejo Académico y de la comisión de área	Acuerdo de apertura de los planes o el plan de estudio	N/A
4	Informar sobre la apertura	La Secretaría General incluye el Acuerdo expedido en el Régimen legal de la Universidad. Informa a la DNPP correspondiente, Dirección Académica de la Sede y Vicedecanatura Académica de Facultad para actualización de	Secretaría General	Funcionario encargado	Oficios de remisión	

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MACROPROCESO: FORMACIÓN	Código: U-PR-05.001.002
	PROCEDIMIENTO: APERTURA DE UN PROGRAMA CURRICULAR	Versión: 0.0.
		Página 4 de 4

PROCESO: GESTIÓN DE PROGRAMAS CURRICULARES	SUBPROCESO: PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS CURRICULARES
---	--

		las páginas web relacionadas con el programa y para su archivo.				
5	Solicitar código SNIES	La Oficina Nacional de Planeación, por solicitud de la DNPP correspondiente, informará la apertura del programa con su plan(es) de estudio al Ministerio de Educación Nacional y solicitará su inclusión en el SNIES.	Secretaría General Oficina Nacional de Planeación	Funcionarios encargados	Oficio de remisión	Sistema SNIES
6	Solicitar la creación en el SIA	La DNPP correspondiente, solicitará la creación del programa curricular y la elaboración del grafo(s) de su plan(es) de estudios en la aplicación UXXI del SIA	Dirección Nacional de Programas de Pregrado o Posgrado	Funcionarios encargados	Oficio de remisión	UXXI del SIA

ELABORÓ	Inés Elvira Botero Daniel Garzón	REVISÓ	Julia Baquero Edgar Daza Luisa Fernanda Jimenez	APROBÓ	Julia Baquero Edgar Daza Alfonso Correa
CARGO	Asesores Dirección Nacional de Programas de Pregrado y Posgrado, respectivamente.	CARGO	Directora Nacional de Programas de Pregrado Director Nacional de Programas de Posgrado Coordinadora del Macroproceso de Formación	CARGO	Directora Nacional de Programas de Pregrado Director Nacional de Programas de Pregrado Vicerrector Académico
FECHA	4 de octubre de 2011	FECHA	8 de Octubre de 2011	FECHA	18 de octubre de 2011